

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4622



CELEBRADA EL MARTES 3 DE ABRIL DE 2001
APROBADA EN LA SESIÓN 4634 DEL MARTES 15 DE MAYO DE 2001

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Modificación	2
2. <u>MEDALLA DE LA UCR</u> Se integra comisión especial para que elabore perfil de candidatos a este reconocimiento	3
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	5
4. <u>JAFAP</u> Perfil para elección de representantes ante la Junta	7
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4610	14
6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	14
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso del profesor Pedro Haba Müller	22
8. <u>AGENDA</u> Modificación de orden	39
9. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Nombramiento de representante por el Área de Salud	40
10. <u>ESCUELA DE ZOOTECNIA</u> Juramentación del director	40
11. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Sesión extraordinaria	44

Acta de la **sesión ordinaria N°4622** celebrada por el Consejo Universitario el día martes tres de abril de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros; Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, y Magíster Oscar Mena Arredondo, Representante Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos con la presencia de la Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto, Lic. Marlon Morales, Magíster Oscar Mena, Dr. William Brenes, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, M. L. Oscar Montanaro.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario aprueba por unanimidad una modificación del orden del día con el fin de analizar la solicitud remitida por el señor Rector, junto a la cual eleva la solicitud planteada por la Academia Costarricense de la Lengua, para que se otorgue a los señores Víctor García de la Concha y Humberto López Morales Director y Secretario de la Asociación de Academias de la Lengua Española y Director, el primero, de la Real Academia de la Lengua Española

LA DRA SUSANA TREJOS propone una ampliación de agenda que consta de dos puntos. El primero es un

dictamen de la Comisión Especial relacionado con el perfil para los miembros del sector docente y administrativo nombrados por el Consejo Universitario ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, y el segundo es la solicitud de la Escuela de Filología de la Universidad de Costa Rica, y que eleva el Sr. Rector al Consejo Universitario en virtud del artículo 22 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, de que se le pueda conceder la medalla universitaria al Dr. Víctor García de la Concha, quien es Director de la Real Academia de la Lengua, y al Dr. Humberto López Morales, Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

Somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

De conformidad con el resultado de la votación, El Consejo Universitario **ACUERDA:**

Aprobar una modificación de agenda con el fin de analizar la solicitud remitida por el señor Rector, referente a la solicitud planteada por la Academia Costarricense de la Lengua, y para que se otorgue a los señores Víctor García de la Concha y Humberto López Morales, Director y Secretario de la Asociación de Academias de la Lengua Española y

Director, el primero, de la Real Academia de la Lengua Española.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce la solicitud que eleva el señor Rector mediante el oficio RCU-41-2001, en el que somete a conocimiento del Consejo Universitario la solicitud de la Academia Costarricense de la Lengua, para entregar la “Medalla de la Universidad de Costa Rica, a los señores Dr. Víctor García de la Concha y Dr. Humberto López Morales, Director y Secretario, respectivamente de la Asociación de Academias de la Lengua Española. Los señores García de la Concha y Humberto López Morales se han destacado por la defensa, el desarrollo del idioma español y la promoción de las Academias nacionales de la Lengua Española.

El DR. GABRIEL MACAYA explica que como había informado, del miércoles al viernes estarán de visita, en Costa Rica, los señores: el Dr. Víctor García de la Concha, Director de la Real Academia Española de la Lengua, y el Dr. Humberto López Morales, Director de la Asociación de Academias de la Lengua Española, de la que, evidentemente, forma parte de la Academia de la Lengua de Costa Rica.

Durante la gestión del Dr. Fernando Durán, se creó un mecanismo ad hoc que se llama la Medalla de la Universidad de Costa Rica, otorgada, directamente, por el Rector; sin embargo, con la promulgación del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, este mecanismo quedó sin regulación.

La Rectoría había preparado una modificación a ese Reglamento para introducir dos artículos nuevos; pero no se ha presentado.

El artículo 22 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica dice que lo no contemplado en el Reglamento lo decide el Consejo Universitario. En este sentido, en el pasado, estando de visita en Costa Rica el profesor Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, se le otorgó la Medalla por ser uno de los promotores de la cooperación con Iberoamérica.

En esta oportunidad, la solicitud de la Escuela de Filología y la Academia de otorgar la medalla, se ha dado muy rápidamente, pues la carta del Dr. Adolfo Constenla Umaña llegó a finales de la semana pasada. Esto ha obligado a tramitar con mucha rapidez. Los señores estarán en la Facultad de Letras y posteriormente, se llevará a cabo el acto en que se entregarán las medallas.

La solicitud tiende a definir qué mecanismo ad hoc pueden desarrollar en el Consejo Universitario, como lo hicieron, en el pasado, encargando a dos miembros del Consejo Universitario, y un miembro de la Rectoría para que preparen un expediente. El asunto se puede votar en la sesión del día de mañana.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que se trata de un aval del Consejo Universitario para que el Sr. Rector proceda, con un respaldo, al otorgamiento de las medallas. No se trata de que el Consejo Universitario acuerde otorgar las medallas, porque tradicionalmente el otorgamiento de esa medalla es una decisión del Sr. Rector. Las medallas habría que otorgarlas o no el próximo viernes, y dado que la envergadura académica de las personas

propuestas es obvia, tal vez sería posible de hoy a mañana redactar un pequeño dictamen que explicita brevemente los perfiles de los candidatos.

Considera conveniente que el M.L. Oscar Montanaro debe formar parte de la Comisión, representando al Consejo Universitario, si él lo tiene a bien. En ese caso se pondría de acuerdo con el Dr. Adolfo Constenla y con otro funcionario de la Rectoría, para presentar el día de mañana un perfil de ambos candidatos, para que Plenario decida lo que corresponda.

A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa a la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que el Dr. Manuel Rojas puede ayudar en este asunto.

Aclara que el término que se ha usado no es otorgar la medalla, sino entregar una medalla, y esa es una forma de obviar que no se trata de una distinción oficial de la Universidad de Costa Rica, sino que es un homenaje.

EL M.L. OSCAR MONTANARO recuerda que en una oportunidad a raíz de un estudiante ganador en un campeonato de ajedrez a nivel nacional, el Dr. Luis Garita le otorgó una medalla, sin aval por parte del Consejo Universitario. En este caso el Dr. Gabriel Macaya desea entregar las medallas con aval del Consejo Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que al emitirse el Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, todo lo que no está contemplado en ese Reglamento queda sujeto al artículo 22.

Considera que la entrega de las medallas a los señores Dr. Humberto López Morales y Dr. Víctor García de la Concha tiene mayor relevancia si lleva el aval del Consejo Universitario.

La señora Directora somete a votación la propuesta de nombrar una Comisión integrada por el M.L. Oscar Montanaro, quien la coordinará, el Dr. Adolfo Constenla, y el Dr. Manuel Rojas, representante de la Rectoría, con el propósito de conocer mañana una argumentación que permita fundamentar un aval del Consejo Universitario para la entrega de las medallas universitarias a los señores Dr. Humberto López Morales, y Dr. Víctor García de la Concha.

El resultado de la votación es el siguiente:

A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA: Nombrar una Comisión conformada por el M.L. Oscar Montanaro, Dr. Adolfo Constenla y Dr. Manuel Rojas, para elaborar un perfil de los candidatos a recibir la medalla. El dictamen correspondiente se analizará en la sesión de mañana miércoles 4 de abril de 2001.

ARTÍCULO 3

Informes del Señor Rector

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Homenaje a profesores pensionados y nuevos catedráticos.

El 2 de abril del 2001, se llevó a cabo el homenaje a los profesores pensionados y a los nuevos catedráticos. Se entregó también el título de Profesor Emérito. Esta costumbre la instauró la Rectoría, para hacer este acto más formal. La Presidenta de la Comisión de Régimen Académico, estuvo presente en este acto.

Este tipo de homenajes tiene un impacto muy fuerte, tanto para los pensionados, como para los nuevos catedráticos.

A partir de 1996, la Rectoría inició una campaña para celebrar estos actos de manera formal en las escuelas y facultades; algunas lo hacen, y otras no; por eso este acto es importante.

Tiene una propuesta para que el nuevo catedrático dé una conferencia de fondo sobre su labor académica, en un acto de asamblea de escuela, o de facultad respectivo, pero nunca ha logrado convencer a un director o decano de ponerla en práctica.

b) Homenaje Anual de la Universidad de Costa Rica a sus universitarios premiados en el ámbito nacional e internacional.

El próximo jueves 5 de abril se llevará a cabo el Homenaje Anual a los universitarios que han sido

premiados en el ámbito nacional e internacional. El señor Rector extiende la invitación a todos los miembros del Consejo para que asistan a este acto.

c) Acto formal de homenaje al Director y Secretario de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

Informa el señor Rector que el próximo viernes 6 de abril, se llevará a cabo un acto formal de homenaje a los señores Víctor García de la Concha y Humberto López Morales, Director y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Academias de la Lengua Española. Extiende la invitación a los miembros del Consejo Universitario para que asistan a esta actividad.

d) Propuesta para celebrar el Benemeritazgo.

El señor Rector propone realizar un acto formal para celebrar el Benemeritazgo, otorgado, recientemente, a la Universidad de Costa Rica, puesto que el llevado a cabo fue organizado por el Gobierno de la República, en el cual el señor Presidente de la República firmó la Ley. Se están analizando algunas posibilidades, entre ellas la de llevar a cabo el acto en una Asamblea Colegiada Representativa.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ piensa que el Benemeritazgo se lo ha ganado toda la comunidad universitaria; por tal razón, considera oportuno que a esta actividad pueda asistir toda la comunidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que podría realizarse una Asamblea

Colegiada Representativa abierta, en el Auditorio Brenes Córdoba.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS apoya la propuesta de la Rectoría, pues considera importante que la Universidad de Costa Rica busque sus propios mecanismos para celebrar el Benemeritazgo.

El acto oficial fue un evento formal de Gobierno, organizado por el protocolo de la Casa Presidencial. La Representación Estudiantil lamentó el hecho de que no hubiera un representante estudiantil en la mesa.

EL LIC. MARLON MORALES considera que la celebración es pertinente. Hace eco de las palabras de la Magistra Olimpia López en el sentido de efectuar una actividad mucho más abierta para dar espacio a toda la comunidad universitaria.

Para reafirmar y recrear las raíces de la Institución sería conveniente, no solo un acto, sino una serie de ellos, en los cuales se involucre a las Sedes Regionales, y abrirse a la comunidad. De esa forma crearían impacto, y así se reforzaría el arraigo de la Institución en la comunidad nacional, cree que la celebración no le corresponde solamente a los universitarios, pues considera que el Benemeritazgo se construyó en la relación de la Universidad de Costa Rica con la comunidad nacional.

LA DRA. SUSANA TREJOS piensa que todo el año podría ser de celebración. Podría organizarse una actividad con la Asamblea Colegiada Representativa o de manera más abierta, y aprovechar también la proximidad de la Semana Universitaria, durante la cual se podría organizar una festividad bien articulada, bien organizada, de carácter universitario. Le pasa por la mente el concurso de pintura que se realiza año a año; este año el tema podría ser sobre el

Benemeritazgo de la Universidad de Costa Rica. A lo largo del año se pueden ir desarrollando una serie de actividades que arraiguen bien en la cultura institucional, el mérito y la responsabilidad de ser benemérito.

EL DR. GABRIEL MACAYA desea referirse al acto organizado por el Gobierno de la República.

Existe un conflicto, permanente entre el protocolo de la Casa Presidencial y la Universidad de Costa Rica; a los últimos acuerdos que habían llegado era el que, siendo la Universidad de Costa Rica la originaria de las invitaciones, era el protocolo universitario el que marcaba y la propuesta original que se había presentado era la firma del Decreto en la Casa Presidencial con una invitación a la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, el Sr. Presidente de la República manifestó su deseo de que la firma se diera en la Institución, esa fue la negociación y discusión del día viernes en la tarde, que comentó el martes de la semana pasada. En ese momento, tuvo que imponer la presencia de la Directora del Consejo Universitario en la mesa principal, y eso fue una negociación del Rector, no lo hizo con los estudiantes y por eso acepta el señalamiento de la Licda. Catalina Devandas al respecto. Sin embargo, deben tener en cuenta que era una situación inédita, nunca se habían encontrado en una situación semejante.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta por qué no se presentó a la actividad la Vice-Ministra de Educación Pública, pues las Leyes tienen que están firmadas por el ministro del ramo.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que la Sra. Vice-Ministra de Educación Pública llegó al final del acto.

EL SR. ALONSO BRENES indica que también está pendiente el acto en Salón de los Beneméritos, y pregunta al Sr. Rector si tiene información sobre el particular.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que ese acto lo organiza la Asamblea Legislativa, por lo que todavía no ha recibido información alguna.

AL M.L. OSCAR MONTANARO le pareció muy importante la intervención del Sr. Presidente sobre la memoria del Prof. Marco Tulio Salazar. Piensa que eso compensó todos los problemas que hubo dentro de la actividad.

A las nueve horas y quince minutos se retira de la sala de sesiones el Sr. Rector, para asistir a la Inauguración del Seminario que se celebra en Costa Rica por autoridades de la universidad privada más antigua de Taiwán en Ciencias Políticas.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, conoce el dictamen CE-DIC-01-06 que presenta la Comisión Especial que analizó el perfil para los miembros del sector docente y administrativo, que nombra el Consejo Universitario ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que dice:

“ANTECEDENTES:

- En la Ley de creación de la JAFAP, NO.2076, del 15 de noviembre de 1956, en

cuanto a la integración de su Junta Directiva, establece:

1.- La Junta estará integrada por el Rector de la Universidad que será su presidente y por cuatro miembros más, que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Permanecerán en el ejercicio de su cargo durante dos años y serán renovados pro mitades cada año.

- En el artículo 4, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), se establece:

Artículo 4. La Junta estará integrada por cinco miembros; el Rector de la Universidad, que será su Presidente y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

Entre sus miembros la Junta nombrará un Secretario, el cual desempeñará tal cargo por año, pudiendo ser reelecto.

- En la sesión 4616, artículo 7, del 13 de marzo de 2001, el Consejo Universitario acordó nombrar una comisión para establecer los perfiles de los miembros docentes y administrativos ante la Junta Administradora del Fondo de ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Dicha Comisión quedó integrada de la siguiente manera: Lic. Marlon Morales Chaves, quien la coordina; el Magister Oscar Mena Redondo y el M.L. Oscar Montanaro.

ANÁLISIS:

De acuerdo con los antecedentes transcritos anteriormente, al Consejo Universitario le corresponde elegir a cuatro de los miembros integrantes de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, dos de ellos representantes del sector docente y los otros del sector administrativo; no obstante, hasta la fecha no se ha definido un perfil para esos representantes.

Por ejemplo, para el caso del Fondo para la Financiación de Proyectos de Beneficio Social de los Trabajadores de la Universidad Nacional, el cual es administrado por una Junta Directiva integrada por tres miembros representantes de la Universidad, nombrados por el Rector y tres miembros representantes de los trabajadores, nombrados por el Sindicato, tampoco se tiene un perfil definido para ellos, pero sí se señala que “al menos uno de los miembros de cada parte deberá poseer título o grado universitario en una de las ramas de Ciencias Económicas” (Convención Colectiva de la Universidad Nacional, capítulo II, del Fondo para la Financiación de Proyectos de Beneficio Social de los Trabajadores de la Universidad Nacional)

En el caso de la de la Universidad Estatal a Distancia, UNED, lo que tienen es una Asociación Solidarista, y su Junta Directiva esta conformada por 10 funcionarios (entre ellos tres fiscales, con voz pero sin voto) de esa Universidad, elegidos por toda la comunidad universitaria y el único requisito exigido es que esté afiliado a la Asociación Solidarista. Cada 2 años se eligen la mitad de sus miembros.

En los ejemplos anteriores, aunque son figuras jurídicas muy diferentes a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR, su administración está dirigida por una junta directiva, y el nombramiento de sus miembros en ambos casos es diferente a la forma en que lo realiza la Universidad de Costa Rica y de los tres casos (incluyendo la Universidad de Costa Rica), la única que establece un requisito para algunos de sus integrantes es el Fondo de la Universidad Nacional.

Para el caso que nos ocupa, se consideró de suma importancia, además de investigar cómo esta regulado este asunto en otras instituciones (dentro de lo que el plazo dado por el Consejo Universitario permitió), consultarle a algunos de los funcionarios universitarios que han formado parte la Junta Directiva de la JAFAP, sobre las calidades que debe poseer el representante ante la Junta Directiva de la JAFAP.

Con base en lo anterior se solicitó los criterios a las siguientes personas: Máster

Marco Fournier, Dra. Annie Hayling F., Licda. Maribel Varela, Sr. Luis Fdo. Amador, Lic. Guillermo Bermúdez y al Gerente de la JAFAP, Lic. Luis Carlos González.

Como respuesta a dicha consulta se recibieron los criterios de: Dra. Annie Hayling Fonseca, Luis Fernando Amador Hernández y el Lic. Luis Carlos Delgado, Gerente de la JAFAP.

El criterio emitido por el señor Luis Fdo. Amador y la Dra. Hayling es muy similar, y hacen referencia sobre todo a una serie de aptitudes que deben poseer estos representantes, a saber:

- Trabajar tiempo completo en la Universidad de Costa Rica (al menos 15 años) (docente en Régimen Académico o administrativo de larga trayectoria)
- Compromiso demostrado con la Universidad.
- Reconocida honorabilidad y rectitud-credibilidad ante los trabajadores
- Independencia de criterio
- Solidez y madurez académica o administrativa
- Capacidad para el trabajo de equipo – capacidad de escuchar los criterios de los afiliados sobre el funcionamiento de la Junta.
- Autocrítico
- Fortaleza de carácter
- Transparencia

Además, para el señor Amador, es necesario que conozca de la materia financiera.

Por otra parte, el Gerente de la JAFAP, señala que “respetando las competencias y el nivel jerárquico del Consejo Universitario, la gerencia desea compartir algunos requerimientos que si fueran tomados en cuenta, contribuirían a lograr con mayor eficiencia y eficacia los objetivos y las metas que la Junta tiene programada para ofrecer a la comunidad docente y administrativa de la Universidad”.

Sus recomendaciones a la letra dicen:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Graduado en Ciencias Económicas o Derecho preferiblemente. Con amplios conocimientos en el manejo de recursos.

B. EXPERIENCIA LABORAL:

Conocimiento en formulación y evaluación de estrategias, diagnóstico y reestructuración de financiera y administrativa. Preferiblemente que haya tenido experiencia con el sistema bancario /financiero (nacional o internacional)

Es importante que tenga experiencias en Junta Directiva, con el propósito de aumentar la cadena de valor y productividad en forma integrada con el equipo administrativo.

En el caso del profesional en Derecho, debe tener experiencia en el campo bursátil y leyes del Mercado de Valores, preferiblemente que se desempeñara en el ejercicio de su profesión, así como amplios conocimientos de la normativa y reglamentación universitaria.

Experiencia en mecanismos e instrumentos de política monetaria acorde con la legislación financiera nacional, tanto en cuentas pasivas como activas y servicios, en moneda nacional y extranjera. Experiencia en estrategias de crecimiento, estructuración del capital, su financiamiento y optimización.

C. CARACTERISITICAS ORGANIZATIVAS:

Con un espíritu de solidaridad y optimismo, por mejorar la calidad de vida de todos los asociados.

Excelente capacidad de liderazgo, con amplio talento de dirección y convencimiento. Con mucha capacidad organizativa y estratégica. Con amplio criterio y práctica en la visión de servicio al cliente y definición de políticas financieras y presupuestarias, y la proyección a la comunidad universitaria.

D. CARACTERISTICAS PERSONALES:

Ejemplo de disciplina y de trabajo. Ha de poseer los más altos valores morales y éticos, así como amplios valores sociales.

Disponibilidad de horario para sesiones presenciales, los días señalados, así como en otros momentos, a efectos de atender requerimientos o compromisos relacionados.

Asimismo, sobre esta materia, en las "conclusiones generales del "taller de análisis de la Ley de la JAFAP", se señaló: "es recomendable que se introduzca en el Reglamento un perfil de los miembros de la Junta que se requiere, personas con experiencia financiera, con cierta capacitación técnica, con conocimientos de Derechos y Economía, por la misma naturaleza de la Junta que maneja recursos en gran volumen". (10 de setiembre de 1999)

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- La Ley de creación de la JAFAP, NO.2076, del 15 de noviembre de 1956, en cuanto a la integración de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, establece:

1.- La Junta estará integrada por el Rector de la Universidad que será su presidente y pro cuatro miembros más, que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Permanecerán en el ejercicio de su cargo durante dos años y serán renovados pro mitades cada año.

2- El artículo 4, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), señala:

Artículo 4. La Junta estará integrada por cinco miembros; el Rector de la Universidad, que será su Presidente y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus

miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

Entre sus miembros la Junta nombrará un Secretario, el cual desempeñará tal cargo por año, pudiendo ser reelecto.

3- Los objetivos de la JAFAP son:

- a) Estimular el ahorro y facilitar el crédito solidario y personal entre sus afiliados.
- b) Procurar a éstos facilidades de crédito, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos.
- c) Realizar la gestión financiera tendiente a solucionar los problemas habitacionales de sus afiliados.
- d) Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a sus afiliados, previa autorización del Consejo Universitario.

4- Hasta la fecha no se ha definido el perfil que deben poseer los representantes de la comunidad universitaria ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

5- Se debe formular un perfil orientador para la elección del representante de funcionarios universitarios ante la JAFAP, considerando los objetivos de ésta y el principio de beneficio social que está implícito en ellos.

6- Se solicitó el criterio a algunos exrepresentantes de la comunidad universitaria ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, los cuales sirvieron de complemento para la elaboración del perfil orientador para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente perfil orientador para la elección de los representantes de la comunidad universitaria, ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP):

Perfil orientador para la elección de los representantes de la comunidad universitaria ante la Junta Directiva de la JAFAP

- Trabajar tiempo completo en la Universidad de Costa Rica.
- Poseer altos valores morales y éticos.
- Capacidad para el trabajo de equipo.
- Persona proactiva, autocrítica y catalítica.
- Capacidad de expresión oral escrita.
- Compromiso demostrado con la Universidad.
- Disponibilidad para escuchar los criterios de los otros funcionarios con respecto al funcionamiento de la JAFAP.
- Capacidad de liderazgo.
- Humanista para comprender las necesidades de los afiliados, como habilidad para entender la administración financiera.
- Amplios conocimientos de la normativa y la reglamentación universitaria.
- Persona con mística, iniciativa y creativa para hacer de la Junta un lugar atractivo.
- Disponibilidad de horario para sesiones presenciales, los días señalados, así como en otros momentos, a efectos de atender requerimientos o compromisos relacionados.

Requisito preferente (no indispensable)

- Conocimiento en materia contable-financiera y administrativa, no necesariamente graduado universitario en ese campo."

EL ING. ROBERTO TREJOS felicita a la Comisión por el dictamen presentado y la recopilación de criterios para elaborar la propuesta. Sugiere que el último requisito propuesto como no indispensable, se consigne de primero, pues es conveniente que todos los miembros de la Junta puedan tener

conocimientos en materia contable financiera, porque ese es el trabajo de la JAFAP.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA propone separar donde dice: “humanista para comprender las necesidades de los afiliados como habilidad para entender la administración financiera.”, porque piensa que la frase: “... habilidad para entender la administración financiera” debe estar aparte de la cualidad de humanista.

EL LIC. MARLON MORALES comenta sobre el requisito preferente. Es importante reconocer que la naturaleza de la JAFAP es contable financiera; sin embargo, siente que en una junta directiva, cuando hay demasiados especialistas en el mismo campo, se pierde la riqueza de la diversidad, y cree que en ese aspecto es importa que haya pesos y contrapesos, para efecto de no dejarle solo a los especialistas una materia tan importante como es lo contable financiero.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que ayer discutió con el Lic. Marlon Morales ese aspecto pues le parece un asunto fundamental que una o dos personas conozcan la parte administrativa financiera porque esa es la razón de ser de la JAFAP y para complementar lo expresado por el Lic. Marlon Morales para eso están los miembros de otras áreas académicas que vendrían a complementar la labor.

Comparte plenamente lo expresado por el Ing. Roberto Trejos en cuanto a la necesidad de la JAFAP, de tener miembros de Junta Directiva con conocimientos contables financieros

EL SR. ALONSO BRENES está de acuerdo con lo expresado por el Lic. Marlon Morales y lo señalado por el Ing.

Roberto Trejos en torno al perfil orientador. Para encontrar una salida al tema del equilibrio que debe haber en la JAFAP, se podría agregar un requisito más, en el que se inste a considerar a la hora de elegir que exista un equilibrio en la composición de los miembros, de modo que si tiene ciertos número de miembros que son del área financiero contable, y el Consejo Universitario considera que es importante que haya personas de otras áreas académica, que quede a potestad del Consejo Universitario definir el equilibrio de la Junta.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que la JAFAP tiene a un financista como gerente, un hombre conocedor de todo lo que son los mecanismos del mercado y que garantice la sostenibilidad financiera de la JAFAP .

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ desea conocer cuáles son las funciones que están estipuladas para los miembros de la JAFAP, la toma de decisiones de ellos, en qué sentido deben orientarse, para poder hacer otro comentario.

EL LIC. MARLON MORALES responde que desconoce en detalle las funciones que están estipuladas para los miembros de la JAFAP.

LA DRA. SUSANA TREJOS apunta que en el artículo 8 del Reglamento de la JAFAP se consignan las funciones que deben desempeñar los miembros de la JAFAP.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ opina que quería constatar las funciones, porque si fueran solamente de carácter político, entonces los miembros de la JAFAP se convertirían en personas con pocos criterios para tomar decisiones en relación con lo que le digan los expertos, gerente, etc. Para tener algún criterio

deben haber unos cuantos miembros que entiendan cuál es la dinámica de la JAFAP, porque se pueden tener muy buenas intenciones, y deseos de favorecer, pero también tiene que estar presente lo técnico para poder saber cuando se presenta una propuesta que vale la pena avalar, o que por el contrario es una propuesta que hay que rechazar. Vale la pena reforzar el elemento técnico del perfil, que tiene elementos muy valiosos, éticos, morales, humanistas, de liderazgo, etc, pero esa posibilidad de contar con una mayor capacidad técnica para la toma de decisiones, vale la pena incorporarla.

LA DRA. SUSANA TREJOS se refiere a la característica que dice "...humanista para comprender las necesidades de los afiliados, como habilidad para entender la administración financiera." Propone que la palabra humanista se sustituya por sensibilidad para comprender las necesidades de los afiliados.

Propone separar afiliados de financiera, como un punto aparte, y antes o después propone que se lea: "...humanista, para poner al ser humano, - L su dignidad y su bienestar, como fin último de todo su quehacer...". El fin de la JAFAP no es llegar a ser un banco muy poderoso, sino el bienestar de sus afiliados.

A las nueve horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Mgister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación, el Dr. Gabriel Macaya.

Por tanto, el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Ley de creación de la JAFAP, NO.2076, del 15 de noviembre de 1956, en cuanto a la integración de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, establece:

La Junta estará integrada por el Rector de la Universidad que será su presidente y pro cuatro miembros más, que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Permanecerán en el ejercicio de su cargo durante dos años y serán renovados pro mitades cada año.

- 2- El artículo 4, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), señala:

Artículo 4. La Junta estará integrada por cinco miembros; el Rector de la Universidad, que será su Presidente y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría

absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

Entre sus miembros la Junta nombrará un Secretario, el cual desempeñará tal cargo por año, pudiendo ser reelecto.

7- Los objetivos de la JAFAP son:

e) Estimular el ahorro y facilitar el crédito solidario y personal entre sus afiliados.

f) Procurar a éstos facilidades de crédito, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos.

g) Realizar la gestión financiera tendiente a solucionar los problemas habitacionales de sus afiliados.

h) Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a sus afiliados, previa autorización del Consejo Universitario.

4.- Las funciones políticas, estratégicas, financieras y contables que deben desempeñar los miembros de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo según el artículo 8 de su Reglamento.

5.- Hasta la fecha no se ha definido el perfil que deben poseer los representantes de la comunidad universitaria en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

6.- Se debe formular un perfil orientador para la elección del representante de funcionarios universitarios ante la JAFAP, considerando los objetivos de ésta

y el principio de beneficio social que está implícito en ellos.

7.- Se solicitó el criterio a algunos exrepresentantes de la comunidad universitaria ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, los cuales sirvieron de complemento para la elaboración del perfil orientador para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente perfil orientador para la elección de los representantes de la comunidad universitaria, en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP):

Perfil orientador para la elección de los representantes de la comunidad universitaria en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

- **De preferencia, con conocimiento en materia contable, financiera y administrativa, no necesariamente graduado universitario en ese campo.**
- **Capacidad de análisis de datos y toma de decisiones.**
- **Amplios conocimientos de la normativa y la reglamentación universitaria.**
- **Poseer altos valores morales y éticos.**
- **Capacidad para el trabajo en equipo.**

- **Persona proactiva, autocrítica y catalítica.**
- **Capacidad de expresión oral y escrita.**
- **Compromiso demostrado con la Universidad.**
- **Disponibilidad para escuchar los criterios de los otros funcionarios con respecto al funcionamiento de la JAFAP.**
- **Capacidad de liderazgo.**
- **Sensibilidad para comprender las necesidades de los afiliados.**
- **Habilidad para entender la administración financiera.**
- **Humanista, para poner al ser humano, su dignidad y su bienestar, como fin último de todo su quehacer.**
- **Persona con mística, iniciativa y creatividad para cumplir sus funciones**
- **Disponibilidad de horario para sesiones presenciales, los días señalados, así como en otros momentos, a efectos de atender requerimientos o compromisos relacionados.**
- **Trabajar tiempo completo en la Universidad de Costa Rica.**

ARTICULO 5

EL Consejo Universitario conoce el acta de la sesión N° 4610.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA hace una observación de fondo en la página 14 en el punto I, donde dice

Reunión con los Decanos de los Colegios Profesionales, debe decir Colegios Universitarios.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a aprobación el acta de la sesión N°4610.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M. L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

^*****

Ausente en el momento de la votación, el Dr. Gabriel Macaya.

En consecuencia, el Consejo Universitario aprueba con observaciones de forma y de fondo el acta de la sesión N°4610.

ARTICULO 6

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a) **Cronología del proyecto de "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria"**

La señora Directora informa sobre el proceso seguido por el

Consejo Universitario en cuanto a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. Explica el por qué el Consejo Universitario no se pronunció al respecto.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que todo Proyecto de Ley que de alguna manera concierna a la Institución, por mandato constitucional debe ser consultado a los Consejos Universitarios de las universidades públicas. El 29 de noviembre de 2000 el Dr. Gabriel Macaya recibió oficio de la Presidenta de la Asamblea Legislativa, diputada Rina Contreras en donde se consulta formalmente sobre el Proyecto de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Expediente 14.189.

Luego, el 6 de diciembre de 2000 el Sr. Rector eleva la solicitud al Consejo Universitario. La dirección del Consejo Universitario y la jefatura del CIST analizan cuál de los miembros del Consejo Universitario puede coordinar dicho proyecto, lo cual recayó en el Dr. Claudio Soto Vargas, por ser el coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración y por haber realizado algunos estudios sobre el primer Proyecto de Simplificación y Eficiencia Tributaria.

Agrega que como parte del proceso se solicita a la Asamblea Legislativa una ampliación del plazo al 31 de enero de 2001 para pronunciarse, pues el Consejo Universitario entra en receso. Siendo la Facultad de Ciencias Económicas a través de sus economistas, Dr. Justo Aguilar Fong, Decano, Dr. Denis Meléndez, y Dr. Ronald García los que se habían pronunciado sobre la primera versión del Proyecto de Ley de Eficiencias y Simplificación Tributaria, la Jefatura del CIST los ubica para establecer la reunión con el Coordinador de la Comisión Especial.

En ese momento, el Decano, Dr. Justo Aguilar respondió que los economistas estaban de vacaciones y únicamente se encuentra él con recargo de la escuela de Ciencias Económicas y su tiempo era muy limitado. No se recibió respuesta de la Asamblea Legislativa sobre la ampliación del plazo solicitado. En vista del tiempo originalmente dado por la Presidenta de la Asamblea Legislativa, lo extenso del proyecto de Ley y la ausencia de algunos especialistas en la materia, se realiza una reunión informal con el Sr. Rector.

Por otra parte, el Sr. Rector informó que el Proyecto de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria estaba en consulta en CONARE.

Asimismo, el Sr. Rector indicó que, personalmente revisaría lo concerniente a la participación de la Universidad de Costa Rica, por lo que el Consejo Universitario no debía preocuparse en plantear su análisis. Por lo anterior se deja sin trámite la creación de la Comisión, y, por ende, el pronunciamiento del Consejo Universitario.

La anterior fue la cronología presentada por el Lic. Álvaro Arguedas referente de los hechos que ocurrieron en torno al Proyecto de Ley. Lo anterior explica no justifica, el hecho de que el Consejo Universitario no se pronunciara sobre tan importante Proyecto de Ley.

Agrega que el Proyecto de Ley se aprueba en primer debate en la Asamblea Legislativa, y frente a esa aprobación en primer debate varios diputados envían a la Sala Constitucional una consulta de constitucionalidad sobre los artículos 5 y 6 de dicho Proyecto de Ley. Ante esa consulta a la Sala Constitucional en la que los abogados van a la Sala a preguntar si esos artículos violan o no violan la autonomía

universitaria, la Universidad de Costa Rica se siente altamente concernida y con todos los plazos vencidos. El Consejo Universitario perdió la oportunidad de pronunciarse en nombre de la Institución, y esa es la razón por la cual convocó el martes pasado a una reunión de coordinadores ampliada, que es lo mismo que una comisión plena, y en ella escucharon las opiniones del Ing. Juan Pastor, Director de LANAMME y del Director de la Oficina Jurídica.

Indica que los artículos 5 y 6 del Proyecto de Ley se refieren a la distribución de un 3% del 30% que se va a recibir por impuestos a los combustibles en el CONAVI. De ese 30% que CONAVI va a percibir, un 3% lo va a dedicar a LANAMME. Lo que más les preocupa es el artículo 6 de dicho Proyecto de Ley porque dice que el Estado ejercerá una serie de funciones y de aplicación de técnicas de investigación sobre materiales para construcción de carreteras a través del LANAMME. Posteriormente, le exige a LANAMME darle cuentas al Gobierno. Han discutido largamente el asunto y algunos consideran que no hay un roce con la autonomía universitaria; otros consideran que sí, y sobre todo el temor de abrir un portillo para que en otra oportunidad otra ley venga a lacerar la autonomía institucional. Por el momento, lo más prudente ha sido esperar a que la Sala Constitucional se pronuncie, y no salir la Universidad de Costa Rica disonantemente.

Indica que su modo de trabajar es informar al Plenario de todo lo que le parece importante, y por eso abrió el punto del Proyecto de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, para que todos los miembros del Consejo Universitario estén informados.

EL DR. CLAUDIO SOTO hace una aclaración a la bitácora, pues pareciera que la Comisión fue nombrada

oficialmente y no fue así. Recuerda que en ese momento, el Lic. Arguedas le preguntó si estaba dispuesto a participar en la comisión, sobre todo porque él había formado parte de la comisión que dictaminó sobre la Ley de Exoneraciones. El contestó que no tenía problemas pero, fue solamente un comentario de corredor, pues la Comisión no se constituyó. Agrega que la Comisión en la cual oficialmente se pronunciaron fue la referente a las exoneraciones..

LA DRA. SUSANA TREJOS hace la siguiente aclaración: en el último párrafo de la bitácora de la cronología presentada por el Lic. Alvaro Arguedas dice: "...Dado lo anterior se deja sin trámite la creación de la Comisión y el pronunciamiento del Consejo Universitario.", o sea que él consigna en la bitácora que la Comisión nunca se estableció como tal.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que el martes pasado cuando se reunieron en esa sesión de Comisión de Coordinadores ampliada y escuchando las posiciones tanto del Lic. Rolando Vega como del Ing. Juan Pastor, se puso en evidencia que hay un interés muy fuerte de parte del laboratorio LANAMME de que ese financiamiento le sea concedido. Las razones son obvias, se trata de mucho dinero, eso va a generar un desarrollo importante del Laboratorio. Sin embargo, le parece que ellos mismos no tienen claro cuáles son las implicaciones a futuro del establecimiento legal de esas disposiciones, y que efectivamente si bien es cierto en este momento la Universidad de Costa Rica, por medio de su Laboratorio será beneficiada, o directamente ese Laboratorio se va a ver beneficiado con esa asignación de recursos, las limitaciones que la Universidad va a sufrir, o que el Laboratorio va a sufrir a raíz de eso son muy fuertes, pues el que decide

prácticamente cuáles son las labores a que se tiene que dedicar el Laboratorio, va a ser el Poder Ejecutivo, y aunque en este momento eso sea favorable, como decía el Ing. Juan Pastor, para el desarrollo del país, y la infraestructura, etc, que es valiosísimo, se debió haber buscado un mecanismo distinto que permitiera lo mismo sin un deterioro de la autonomía, porque dentro de cinco, o diez años no van a saber cómo va el Poder Ejecutivo a ejercitar esos lineamientos que se están aprobando legalmente. El Laboratorio quedaría en una condición dudosa con respecto a cuál es su participación en la estructura de la Universidad o del Poder Ejecutivo.

Apunta que fuera de este caso concreto, que efectivamente como explicó la Dra. Susana Trejos, se explica la falta de pronunciamiento del Consejo Universitario pero no se justifica, lo que cree que es más peligroso es la creación de un antecedente, que en este momento no afecta en nada ni a la Institución ni al país, pero que en algún momento podría generar un portillo para que otras acciones que pretendan demacar la autonomía universitaria, o las funciones de la Universidad, pasen vía un Proyecto de Ley, y que efectivamente vayan en deterioro de la Institución universitaria.

Comenta que para lograr lo que se está obteniendo con esa Ley, se hubiese podido encontrar un mecanismo legal que facilitara el objetivo último sin sacrificar ni el Poder Ejecutivo, ni la Universidad de Costa Rica ninguna de sus potestades, es cierto, y todos tienen que asumir la responsabilidad de no haber actuado a tiempo.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que en este proceso no hubo una decisión formal de nadie de no nombrar la Comisión, ni de no pronunciarse, no es sino hasta ahora que ella se ha enterado de este asunto. En estos momentos lo

está dando a conocer y quiere que esto quede bien claro.

EL DR. WILLIAM BRENES considera que este asunto tiene dos aspectos, uno tiene que ver con el procedimiento en el cual el Consejo Universitario no se pronuncia con respecto a ese Proyecto de Ley, y de ese hecho tienen que asumir la responsabilidad como proceso de rendición de cuentas. La rendición de cuentas no es solamente informar qué es lo que se ha hecho, sino también reconocer los errores, y en este asunto considera que hay un error, no cree, y lo dice con toda conciencia que no hay mala intención, pero si hay un error, y ante la comunidad universitaria el Consejo Universitario debe reconocer que por problemas de procedimiento, por problemas de comunicación o de cualquier otra índole cometieron un error.

El otro aspecto al que desea referirse, es el asunto de fondo. Tanto el artículo 5 y 6 de ese Proyecto de Ley sean violatorios de la autonomía universitaria, y que hipotéticamente eso sea así, el Consejo Universitario no tendría autoridad para cuestionar esas violaciones, por no haberse pronunciado a tiempo. Ve la situación como un precedente que no debe volver a presentarse. Una situación de procedimiento que es preocupante, y desde que la Dra. Susana Trejos lo presentó en la reunión de coordinadores, ha estado preocupado por la potencial situación que pueda presentarse. Si bien es cierto el asunto fue llevado por unos diputados que consideran que posiblemente hay una violación a la autonomía universitaria, entre otras cosas, tuvieron que haber sido los universitarios quienes dieran las voces de alarma.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se refiere a que en el pasado tuvieron el

Proyecto de Ley de Pesca y Acuacultura que tenía que ver con la Sede del Pacífico, y los diputados en algún momento pretendieron que esos dineros, producto de los decomisos, y de impuestos que generaba esa Ley a favor de la Universidad de Costa Rica, debían de ser invertidos en Puntarenas y en el Puerto de Limón. Posteriormente, se indicaba que tenían que invertirlos en asuntos de investigación marina o infraestructura. Parte del pronunciamiento que emitió el Consejo Universitario en aquel momento decía: "...el proyecto presenta diversos artículos que rozan directamente la autonomía universitaria en lo referente a la intromisión ilegítima de autoridades administrativas en la actividad propia de la Institución, en especial lo referente a la investigación, infraestructura y otros elementos..."

El asunto, como lo ha señalado la Dra. Susana Trejos y demás compañeros, es de mucho cuidado y deben estar deseosos de que la Sala Constitucional olfatee que hay un roce constitucional en cuanto a la autonomía universitaria, y eso sería lo mejor que les pueda pasar. En caso de que no sea así, teme mucho lo que pueda ocurrir en el futuro, pero confía en que los magistrados van a estar de acuerdo con los diputados en que ahí hay un roce constitucional.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA propone que el Consejo Universitario emita un pronunciamiento ante la Sala IV en relación con la autonomía, y sobre todo siguiendo la línea que apuntaba el M.L. Oscar Montanaro, porque le parece que no es el momento oportuno para esperar el pronunciamiento de la Sala IV en relación con algún apoyo que debería tenerse de esa iniciativa que tuvieron algunos diputados.

EL DR. CLAUDIO SOTO comenta que en la reunión de la Comisión

ampliada de coordinadores se planteó la posición que acaba de exponer el Magíster Oscar Mena y el Lic. Rolando Vega no recomienda emitir un pronunciamiento, sino la táctica debe ser esperar a que la Sala se pronuncie.

A las diez horas y treinta minutos regresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.

EL LIC. MARLON MORALES comenta que en la reunión de la Comisión de coordinadores ampliada y, con los argumentos que esgrimió el Ing. Juan Pastor, aclararon que lo que se estipula en los artículos 5 y 6 del Proyecto de Ley, puede interpretarse efectivamente que roza la autonomía universitaria. En realidad es una garantía sacar la intromisión política de dentro de un asunto que a él le preocupa, como es el bienestar de la sociedad costarricense, en cuanto al aseguramiento de la calidad en la red vial, porque si no se estipulaba en el texto de la ley, entonces habría que manejarlo a través de convenio. Al hacerlo así podría sufrir distorsiones a la hora de entrar las partes a negociar, y eso podría de alguna manera desviar u obstaculizar el logro de los objetivos que en este caso resaltaba don Juan Pastor, que es el aseguramiento de la calidad de las carreteras.

Comenta que la Ley específica para el Recinto de Paraíso, que luego se trasladó a la Sede Regional del Atlántico, igualmente tienen la Ley del Atún en Puntarenas y expresamente así la Ley lo estipula. En este caso tienen una Ley específica que favorece al Laboratorio Nacional de la Institución..

Como lo indicó el Director de la Oficina Jurídica, considera que lo mejor es esperar que la Sala Constitucional se pronuncie, porque si emiten un

pronunciamiento se puede interpretar como una intromisión de la Universidad de Costa Rica a la Sala Constitucional, y esa situación es contra producente.

Agrega que una vez que la Sala IV se pronuncie y, si señala que hay roce con la autonomía universitaria, entonces pueden pronunciarse. Es cierto que son muchos millones de colones que entrarían a la Universidad de Costa Rica a través de ese Laboratorio, por lo tanto, es responsabilidad de la Institución determinar la forma en que van a manejar esos dineros, si será a través de FUNDEVI, a través de un fondo restringido, una empresa auxiliar, o dentro del presupuesto ordinario, eso es importante aclararlo. Comparte plenamente el criterio del Dr. William Brenes, de que cometieron un error y deben reconocerlo.

LA DRA. SUSANA TREJOS hace una acotación al comentario del Lic. Marlon Morales. Señala, en primer término que hay una Ley específica para el Recinto de Paraíso, una Ley específica del atún, y ninguna de ellas le dice específicamente a Paraíso, a Puntarenas o a la Institución en qué deben utilizar esos fondos, muy diferente es el escenario del artículo 6 del Proyecto de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria que dice: “El Estado desarrollará de manera permanente por intermedio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica(LANAMME) las siguientes tareas...” entonces las tareas del LANAMME son tareas que el Estado realiza a través de dicho Laboratorio, y luego señala el artículo: “...del resultado final de las auditorías técnicas a los proyectos en ejecución, y de las evaluaciones que se hagan a la red nacional pavimentada y a las carreteras y puentes en consenso, el LANAMME informará al Estado.”, que a quien tienen que rendirle cuentas el LANAMME es al Estado.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda que el Proyecto de Ley no tenía los artículos referentes al LANAMME en el momento en que fue consultado, recuerda que el problema por el cuál la Institución se preocupó por ese Proyecto de Ley, era por la desaparición de rentas específicas. La discusión se dio por esa razón, y era lo que les había preocupado, y habían logrado que el diputado Bolaños restableciera, mediante moción, las rentas. Esto por cuanto la situación afectaba a la Universidad Estatal a Distancia, a la Universidad de Costa Rica, y en cierto modo a la Universidad Nacional. Por eso se hizo todo un cabildeo para lograr el restablecimiento de las rentas, porque fue por ese medio también como fueron introducidas las modificaciones para el LANAMME. No tenía claro que el Proyecto de Ley que llegó al Consejo Universitario ya tenía lo referente al LANAMME.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que cuando la diputada Rina Contreras envió la consulta también envió un disquete, el cual conservan. Los artículos cinco y seis están exactos, solo se agrega una frase en el cinco que es el nombre de una institución .

Agrega que el Lic. Alvaro Arguedas le acaba de entregar un fax del CONARE fechado 13 de diciembre de 2000, el que no conocía, dirigido a la diputada Rina Contreras López y firmado por José Andrés Masís Bermúdez, Director de la OPES, en el que se refiere a ese Proyecto de Ley.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que el texto publicado en La Gaceta Oficial no es el mismo que aparece en el disquete. Esta situación se ha presentado con otros proyectos de Ley; una de sus preocupaciones personales respecto a las consultas de la Asamblea Legislativa, es precisamente el hecho de que no tengan la capacidad de

respuesta, al tiempo que la Asamblea Legislativa solicita los pronunciamientos. En algún momento, iba a ocurrir lo que les está sucediendo ahora. La consulta les llegó a principios de diciembre, en el momento en que el Consejo Universitario iba a tomar el receso, abrumados con diversos asuntos propios del Consejo Universitario. Es explicable que no se le diera a dicho Proyecto de Ley toda la atención que merecía

En este caso particular la Dra. Susana Trejos solicitó prórroga para enviar el pronunciamiento, sin embargo, la presidencia de la Asamblea Legislativa no respondió.

Indica que el Dr. Manuel Rojas, el Lic. Alvaro Arguedas y él conversaron con la diputada Rina Contreras, para tratar de afinar algunos detalles de las consultas que se formulan a la Universidad de Costa Rica, se han corregido algunos aspectos, pero no a tal punto como para evitar el problema en que se encuentran ahora.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que el fax enviado por el CONARE a la diputada Rina Contreras, se centra solamente en los timbres, y lo que solicita específicamente es que no se elimine el timbre de educación y cultura, y el timbre de topografía, por lo tanto, la preocupación y la atención estaba puesta en esos timbres.

El DR. GABRIEL MACAYA indica que, en relación con la comunicación de OPES sobre timbre, en un informe de rectoría, él expresó el hecho de que cuando se toma la decisión de solicitar la prórroga, el CONARE hace instancias para que no se eliminen esos timbres, porque éste era el punto de discusión en ese momento.

Agrega que debe ser muy claro y no sabe en qué momento ubicarlo, que recibió una llamada del diputado Walter

Robinson, quien le dijo que iba a incluir un artículo para garantizar el financiamiento del LANAMME, con un porcentaje de la recaudación de los impuestos para CONAVI y le preguntó si la Universidad estaría de acuerdo. Él respondió que sí estaría de acuerdo. El diputado no actuó arbitrariamente, sino que por teléfono preguntó si estarían de acuerdo en que hubiera un financiamiento asegurado y permanente para el LANAMME, vía los fondos de CONAVI.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que su intención era informar al Consejo Universitario en pleno de la situación que se vive en torno al Proyecto de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, después de consultar a la Comisión de Coordinadores.

b) Presentación de Reformas al Estatuto Orgánico ante la Asamblea Colegiada Representativa.

Explica la Sra. Directora sobre el sistema que utiliza el Consejo Universitario para aprobar las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico, las que posteriormente se remiten a la Asamblea Colegiada Representativa, para su discusión final.

LA DRA. SUSANA TREJOS informa sobre la manera de presentar a la Asamblea Colegiada Representativa las propuestas de reforma estatutaria. Les recuerda que en una sesión de trabajo dijeron que cuando se aprobaba en segundo debate la reforma estatutaria, lo mejor es plasmar de una vez, los tres textos: el texto vigente, el pedagógico o sea el subrayado, con las comillas y, finalmente, el texto limpio, tal y como lo

debe aprobar la Asamblea Colegiada Representativa y como va a quedar en el Estatuto Orgánico. Su deseo es que esta propuesta quede en actas, para que el procedimiento quede claro. Recuerda que el Sr. Rector señaló la conveniencia de los tres textos porque así se le facilitaba el trabajo a la Rectoría, porque el formato iba a ser presentado tal y como lo iba a conocer la Asamblea Colegiada Representativa.

c) Renuncia del Dr. Roger Churnside como miembro de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS informa que, en carta fechada 28 de marzo de 2001, el Dr. Roger Churnside presenta su renuncia como miembro de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario ante el Consejo Universitario. Por esta razón, el Plenario debe nombrar un miembro de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario, por el área de Ciencias Sociales.

El Estatuto Orgánico, en su artículo 152 ordena al Consejo Universitario nombrar a cinco profesores, uno por cada área académica. El Consejo Universitario puede presentar candidatos por el área de Ciencias Sociales. Si alguno de los señores miembros del Consejo Universitario desea proponer un candidato para ocupar la vacante, puede presentar una propuesta y un perfil, para proceder lo más pronto posible.

d) Actividad para celebrar el primer año de la lucha social en contra de la Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones.

El Lic. Marlon Morales recuerda que el 4 de abril es la actividad para conmemorar el primer año de la lucha en contra de la esta Ley.

Recuerda la marcha e indica que hace ocho días que se habló sobre el particular, se mencionó el nombramiento de una delegación de miembros del Consejo Universitario para asistir a la marcha, a fin de hacerse presente en la conmemoración de la lucha contra el Combo del ICE. Desea conocer cuál será el procedimiento por seguir.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece al Lic. Marlon Morales el recordatorio de esta actividad. El Dr. William Brenes, al igual que el Lic. Marlon Morales, ha expresado su deseo de asistir a la marcha, y no sabe si algún estudiante, antes de ir a la Asamblea Colegiada Representativa desea también hacerlo. Así quedaría la delegación con tres miembros.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que, por supuesto el Sr. Alonso Brenes y ella están muy interesados en participar en esa marcha..

Desea aprovechar la oportunidad para plantearle una solicitud al Dr. Gabriel Macaya, ya que muchos estudiantes les han preguntado si la Rectoría va a otorgar permiso para asistir.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que si la actividad es convocada por la Universidad de Costa Rica se otorga el permiso; si no es así, los permisos se negocian libremente. Los estudiantes hablan con los directores y demás autoridades.

Según la LICDA. CATALINA DEVANDAS los estudiantes colaboraron en la invitación.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que al menos a la Administración nunca se le comunicó sobre la marcha de su organización, ni de su participación; entonces, no puede decir más de lo que ya ha expresado. Sin embargo, buscarán los mecanismos para garantizar la participación.

e) Solicitud para organizar la presencia de los miembros del Consejo Universitario en diferentes actividades universitarias.

El Dr. Claudio Soto insta a la señora Directora del Consejo Universitario a organizar la presencia de los miembros del Consejo Universitario en las diferentes actividades universitarias a las que son invitados.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que todos saben que en el Plenario reciben constantemente invitaciones para muchos actos. Algunas veces invita la Rectoría y otras, las unidades académicas.. También se ha comentado en tiempos pasados, el problema de imagen que el Consejo Universitario tiene ante la comunidad universitaria; además, se critica a los miembros del Consejo porque se alejan de sus unidades académicas, pues el trabajo aquí es muy grande.

Por lo tanto, presenta una sugerencia a la dirección del Consejo Universitario en el sentido de analizar y organizar las invitaciones más relevantes, de tal manera que la dirección les pase una comunicación y señale a un miembro, al menos, para asistir a cada evento, pues considera que el vínculo con la comunidad universitario es importante.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera muy oportuno este comentario

y cree que fácilmente se puede establecer una lista semanal de las invitaciones. Se colocaría en la cartelera y la persona que desee asistir se anota.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CAJ-DIC-01-05 del 8 de marzo de 2002, que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el Prof. Pedro Haba Müller, de la Facultad de Derecho, en contra de la resolución de la Comisión de Régimen Académico y notificada mediante oficio CEA-RA-725-99.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que dice:

“ANTECEDENTES:

1) La Comisión de Régimen Académico analizó las 47 obras presentadas por el profesor Pedro Haba de la Facultad de Derecho, para solicitar ascenso en régimen académico y emitió su criterio mediante calificación No. 1480-4-99 del 13 de abril de 1999, la que posteriormente fue anulada.

2) La Comisión de Régimen Académico solicitó a la Facultad de Derecho integrar una Comisión de Especialistas, cuyo criterio se tomó en cuenta parcialmente para la calificación No. 1504-7-99 del 10 de agosto de 1999, la que fue anulada posteriormente.

3) El profesor Pedro Haba presentó el 23 de agosto de 1999 un recurso de apelación subsidiaria al no estar de acuerdo con la calificación otorgada a 26 de sus obras numeradas con 2, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 36, 39, 44, 45 y 46, notificada por la Comisión de Régimen Académico en oficio CEA-RA-

725-99 del 18 de agosto de 1999, en la cual le comunica lo resuelto en la sesión No. 1504-99.

4) En adición al recurso de apelación, el profesor Haba presentó la nota del 24 de agosto de 1999 en la cual señala que está en contra de la modificación dada en el párrafo final del oficio CEA-RA-725-99, en el que se procedió a corregir de oficio la triple contabilización del artículo "Derechos Humanos, Libertades Individuales y Racionalidad Jurídica", en la calificación No. 570-6-82, en la cual aclara el Dr. Haba que la obra se contabilizó dos veces pero no tres, por lo que solicita se revoque esa resolución, y que no le sean restados 4 puntos sino dos.

5) Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Régimen Académico calificó nuevamente las obras presentadas por el profesor Haba mediante calificación No. 1509-2-99 del 30 de agosto de 1999, en la cual se corrige un error en el rubro de publicaciones dada en la calificación No. 570-6-82, del 1 de octubre de 1982, de acuerdo al art. 157 de la Ley General de Adm. Pública.

6) La Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario este recurso (oficio CEA-RA-855-99 del 07 de septiembre de 1999).

7) El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos (pase CU.P.99-09-95 del 8 de agosto de 1999).

8) La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica en vista de que este asunto reviste aspectos legales que deben ser resueltos. (CEOAJ-CU-99-108 del 16 de septiembre de 1999).

9) La Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud de la Comisión mediante oficio OJ-1342-99 del 28 de septiembre

de 1999, instancia que emite su criterio en relación con los asuntos legales y el debido proceso. Respecto a la calificación, recomienda solicitar el criterio de una comisión de especialistas.

10) Con base en la recomendación dada por la Oficina Jurídica, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Decana de la Facultad de Derecho que integrara una Comisión de Especialistas (CEOAJ-CU-99-127 del 5 de noviembre de 1999).

11) La Decana de la Facultad de Derecho remite su respuesta y manifiesta que las obras presentadas por el Dr. Haba ya han sido valoradas por los especialistas en la materia y no es posible volverlos a nombrar (DD-438-99 del 9 de noviembre de 1999).

12) La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Decana de la Facultad de Derecho que los integrantes de la Comisión de Especialistas que analizaron este recurso, se reúnan nuevamente y analicen solamente 10 obras que son objeto de apelación. (CEOAJ-CU-99-134 del 29 de noviembre de 1999).

13) La Decana de la Facultad de Derecho remite el criterio de la Comisión de Especialistas que analizó las 10 obras del Dr. Haba. (DD-008-2000 del 19 de enero de 2000).

14) La Comisión de Asuntos Jurídicos resolvió el 24 de febrero de 2000 solicitar la colaboración del Lic. Francis Mora, abogado de la Oficina Jurídica a fin de que clasificara estas obras por áreas, en vista de que el Lic. Mora formó parte de la Comisión de Especialistas que analizó las obras del Dr. Haba. Se enviaron a la Oficina Jurídica los oficios CEOAJ-CU-00-41 del 25 de abril de 2000, CEOAJ-CU-00-60 del 5 de junio de 2000.

15) El Dr. Pedro Haba remite una nota con una petitoria para que se revisen únicamente 6 de las obras por parte de los especialistas, que se refieren a los números 10, 24 y 25, 28, 30 y 39 y que se tomen en cuenta los puntajes de la Comisión de Especialistas en las obras números 2, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20 a 23, 29, 36, 44 y 46.

ANÁLISIS:

El profesor Pedro Haba Müller mediante notas de fecha 23 y 24 de agosto de 1999, presenta recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de la resolución comunicada en oficio CEA-RA-725-99, al no estar de acuerdo con la calificación otorgada a 26 de las 47 obras que presentó para ascenso en régimen académico. Por su extensión y complejidad se anexa a este dictamen copia de las notas presentadas por el Dr. Haba Müller.

La Oficina Jurídica manifiesta lo siguiente en su oficio OJ-1342-99:

Acerca del Recurso de Apelación
presentado contra
la Resolución CEA-RA-725-99

- La Resolución de la Comisión de Régimen Académico impugnada, rechaza la calificación propuesta por la Comisión de Especialistas conformada al efecto, y en consecuencia declara improcedente el Recurso de Revocatoria, sin proceder a motivar debidamente el acto. Aún más, tampoco externa las razones por las cuales se aparta del dictamen técnico rendido por la indicada Comisión de Especialistas, lo cual deviene violatorio de la normativa aplicable a la materia.
-En efecto, los numerales 136 y 158 de la Ley General de la

Administración Pública establecen:

“Artículo 136. 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos: (...) b) Los que resuelven recursos; c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos; (...). (El énfasis es nuestro).

“Artículo 158. 1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico, constituirá un vicio de éste (...). (El énfasis es nuestro).

-A mayor abundamiento, nótese que la obligación de motivar las resoluciones que afectan derechos de los trabajadores es considerada por el órgano constitucional como uno de los elementos integrantes del debido proceso. En este sentido, en el Voto No. 226-91 la Sala Constitucional dispuso acerca del tema de la motivación lo siguiente:

“La jurisprudencia de la Sala ha sido muy clara en afirmar que existe un principio constitucional que obliga a la motivación de los actos, sobre todo aquellos que son lesivos de los intereses o derechos de los individuos, principio que está íntimamente ligado con el de defensa, también de rango constitucional. La no-motivación de un acto, sobre todo si este es lesivo, aún cuando haya existido un proceso que le dé lugar, es equivalente a que en un proceso civil o penal, el Juez, luego de instruido el proceso, sólo dicte el por tanto de la sentencia, sin explicar cuáles fueron los elementos de juicio y las pruebas que le permiten

sustentar su conclusión (...). (El énfasis es nuestro).

-En consecuencia procede acoger el Recurso de Apelación, revocar la Resolución CCEA-RA-725-99 y emitir un nuevo acto, luego de estudiar los argumentos presentados por el recurrente en su escrito, y de conformidad con los elementos técnicos y jurídicos aplicables al caso.

Acerca del Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto contra la Resolución CEA-RA-725-99, en lo que se refiere a la corrección señalada en su párrafo final.

- Primeramente es necesario hacer notar que dicho recurso fue elevado al Consejo Universitario sin que la misma Comisión de Régimen Académico resolviese oportunamente la Revocatoria interpuesta, motivo por cual debe señalarse que conducta tan irregular debe ser corregida de inmediato.

- Acerca de los fundamentos de fondo alegados por el Dr. Haba Müller, es necesario aclarar que no resulta aplicable el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, toda vez que del expediente se infiere que la corrección en cuestión no corresponde a un error material o de hecho, sino a un asunto de interpretación y valoración, toda vez que se procedió a rebajar el puntaje asignado a dos publicaciones, con el mismo título, escritas en dos idiomas diferentes.

- Por lo tanto, procede someter dicha calificación a criterio de la Comisión de Especialistas, observando las garantías procesales y los plazos de prescripción contenidos en el

artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Decana de la Facultad de Derecho que integrara nuevamente la misma Comisión de Especialistas que analizó las obras del Dr. Haba Müller para que externara su recomendación respecto a 10 de estas obras, la cual está incluida en el cuadro que se anexa a este dictamen y que contiene todas las obras presentadas por el Dr. Haba Müller con su respectiva numeración y las calificaciones otorgadas por las distintas instancias.

Posteriormente, el profesor Haba Müller presenta una nota de fecha 16 de agosto de 2000 en la cual solicita que solamente se reexaminen 6 de sus obras por parte de la Comisión de Especialistas (las obras número 10, 24 y 25, 28, 30 y 39), ya que está totalmente de acuerdo con el criterio externado por la Comisión de Especialistas respecto a la calificación otorgada a las obras números 2, 4, 6, 9, 12-16, 20 a 23, 29, 36, 44 y 46.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda recalificar las obras números 2, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 35, 28, 29, 36, 44, 45 y 46 y comparte el criterio externado por la Comisión de Régimen Académico y la Comisión de Especialistas en las obras números 10, 30 y 39.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en cuenta el criterio de la Comisión de Especialistas integrada para el análisis de este recurso y el criterio de la Oficina Jurídica, presenta al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) Que el profesor Pedro Haba Müller mediante notas de fecha 23 y 24 de agosto de 1999, presenta recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución comunicada mediante oficio CEA-RA-725-99, al no estar de acuerdo con la calificación otorgada a 26 de las 46 obras presentadas para ascenso en régimen académico, señaladas con los números 2, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 36, 39, 44, 45 y 46.
- 2) Los criterios emitidos por la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho, integrada para el análisis de las obras presentadas en apelación en este recurso (oficios de fecha 1 de julio de 1999 y el DD-008-2000 del 24 de enero de 2000).
- 3) Que la Oficina Jurídica recomienda acoger este recurso de apelación, en vista de que la resolución comunicada mediante oficio CEA-RA-725-99 de la Comisión de Régimen Académico impugnada, rechaza la calificación propuesta por la Comisión de Especialistas conformada al efecto, y en consecuencia declara improcedente el Recurso de Revocatoria, sin proceder a motivar debidamente el acto. (OJ-1342-99).
- 4) La nota de adición al recurso remitida por el Dr. Haba Müller el 16 de agosto de 2000, en la cual

solicita que sean reexaminadas 6 de sus obras por la comisión de especialistas y los puntajes de las otras obras los comparte con la Comisión de Especialistas.

- 5) La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda recalificar las obras números 2, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 35, 28, 29, 36, 44, 45 y 46 .
- 6) La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte el criterio externado por la Comisión de Régimen Académico y la Comisión de Especialistas en las siguientes obras:
 10. Principios generales que rigen a los riesgos en materia de obligaciones civiles. Un punto.
 30. Racionalidad y método para el derecho: ¿Es eso posible?. Tres puntos.

Magia verbal, realidades y sentido fermental de los, así llamados "Derechos Económicos". Un punto.

ACUERDA:

Acoger parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pedro Haba Müller contra la Resolución No. CEA-RA-725-99 de la Comisión de Régimen Académico para que se otorgue la siguiente calificación a estas obras:

Número y nombre asignado a las obras que se recalificaron	Calificación otorgada
2. Sobre una interpretación de la interpretación judicial	Un punto
4. Logique et idéologie dans la théorie des sources	Dos puntos
6. Derechos Humanos o Derecho Natural	Dos puntos
9. Doctrina ideal y doctrina real de la Seguridad Nacional.	Dos puntos
12. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina, Tomo I	Un punto
13. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina: Tomo II.	Un punto
14. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina. Tomo III.	Un punto
15. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina. Tomo IV.	Un punto
16. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina. Tomo V.	Un punto
18. Tratado básico de Derechos Humanos. Tomo I.	Seis puntos
19. Tratado de Derechos Humanos. Tomo II.	Seis puntos
20. De la fantasía curricular, y sobre algunas de sus precomprensiones tecnocráticas. 21. Tres discursos para la Escuela de Ciencias Políticas. De la Fantasía Curricular II. La Retórica de los Objetivos. 22. Quimeras en perfil. De la fantasía curricular III. Un suplemento (con apéndice). 23. Pedagogismo y mala fe.	Seis puntos
24. Langage juridique.	Dos puntos
25. Rationalité.	

28. Sciences du droit quelle science? Le droit en tant que science: une question de méthodes.	Un punto
29. Ciencia jurídica como un problema de método.	Dos puntos
36. "Pas assez "épistémologique"...mais pourtant bien vu"	Un punto
44. Lógica formal y derecho.	Un punto
45. Teoría del Derecho y Metodologismo. Una discusión sobre el alcance de las metodologías y los resultados.	Un punto
46. Elementos de técnica legislativa.	Dos puntos

ANEXO

Obras presentadas por el Dr. Pedro Haba Müller y calificaciones otorgadas

Número y nombre asignado a las obras que se están apelando	Calificación de la Comisión de Régimen Académico	Calificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho	Motivo de Apelación del Dr. Haba	Recalificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho
2. Sobre una interpretación de la interpretación judicial.	No se le otorgó puntaje, porque fue considerado en la calificación del tomo V de la Enciclopedia jurídica.	El artículo tiene relevancia en la teoría de la ciencia jurídica. Un punto.	Las coincidencias entre las obras son parciales. Solicita un punto	
4. Logique et idéologie dans la théorie des sources.	No califica	Es un estudio den lengua extranjera, publicado en una de las revistas más prestigiosas en Filosofía del Derecho. 2 puntos.	Es irracional y no presenta argumento alguno. Ninguno de los miembros de la C.R.A. tiene conocimientos académicos acreditados respecto a esta materia y algunos ni siquiera conocen el idioma. Solicita dos puntos.	

Número y nombre asignado a las obras que se están apelando	Calificación de la Comisión de Régimen Académico	Calificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho	Motivo de Apelación del Dr. Haba	Recalificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho
6. Derechos Humanos o Derecho Natural".	Un punto.	Es un estudio publicado en una revista especializada, de mérito reconocido. 2 puntos.	Es una decisión arbitraria, sin argumentos. Solicita 2 puntos.	
9. Doctrina ideal y doctrina real de la seguridad nacional.	Un punto.	Se trata de un artículo amplio sobre una temática de relevancia en el campo de la Axiología Jurídica, publicado a raíz del Primer Congreso Mundial sobre Derechos Humanos. 2 puntos.	El artículo no fue examinado en detalle. Solicita 2 puntos.	
10. Principios generales que rigen a los riesgos en materia de obligaciones civiles.	Un punto.	Se trata de un trabajo relevante en su campo. Un punto.	No se argumenta la calificación. Solicita dos puntos.	Se mantiene la calificación recomendada. Un punto.
12. 13. 14. 15. 16. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina: Tomos I, II, III, IV, V.	Se otorgan 2 puntos por los 5 tomos., por cuanto se trata de transcripciones literales sobre los temas ya evaluados en los tomos I y II.	Cada publicación enfoca un tema específico. Un punto por cada tomo. Un total de 5 puntos.	La Comisión de Régimen calificó estos trabajos en una falsedad elaborada por la misma comisión, lo cual anula la calificación. Solicita 5 puntos por todas.	
18. Tratado básico de Derechos Humanos. Tomo I.	Se aumenta el valor a 4 puntos.	Se trata de dos obras que deben ser consideradas de manera independiente,	Esta obra es de gran complejidad, originalidad y trascendencia.	Es una obra excepcional en el campo de los Derechos Humanos. Por lo

Número y nombre asignado a las obras que se están apelando	Calificación de la Comisión de Régimen Académico	Calificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho	Motivo de Apelación del Dr. Haba	Recalificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho
		pues abordan aspectos diferentes dentro de la temática de los Derechos Humanos. En ambos casos se trata de publicaciones excepcionales por su contenido, y de repercusión internacional. 4 puntos.	Solicita 5 puntos.	anterior, y adicionalmente por las múltiples reseñas y comentarios de autoridades mundiales en el tema que dichas obras han provocado, se recalifica con 6 puntos.
19. Tratado básico de Derechos Humanos. Tomo II.	Se aumenta el valor a 4 puntos.	Se trata de dos obras que deben ser consideradas de manera independiente, pues abordan aspectos diferentes dentro de la temática de los Derechos Humanos. En ambos casos se trata de publicaciones excepcionales por su contenido, y de repercusión internacional. 4 puntos.	Esta obra es de gran complejidad, originalidad y trascendencia. Solicita 6 puntos.	Es una obra excepcional en el campo de los Derechos Humanos. Por lo anterior, y adicionalmente por las múltiples reseñas y comentarios de autoridades mundiales en el tema que dichas obras han provocado, se recalifica con 6 puntos.
20. De la fantasía curricular, y sobre algunas de sus precomprensiones tecnocráticas. 21. Tres discursos para la Escuela de Ciencias Políticas. De la Fantasía Curricular II. La Retórica de los	Por las 4 obras se le dan 4 puntos.	Se trata de una obra integral mediante la cual se plantean, retoman y profundizan originalmente temas de relevancia en el ámbito de la enseñanza universitaria.	Esta obra es de gran complejidad, originalidad y trascendencia. Solicita 6 puntos.	

Número y nombre asignado a las obras que se están apelando	Calificación de la Comisión de Régimen Académico	Calificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho	Motivo de Apelación del Dr. Haba	Recalificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho
objetivos. 22. Quimeras en perfil. De la fantasía curricular III. Un suplemento (con apéndice). 23. Pedagogismo y mala fe.		6 puntos.		
24. Langage juridique 25. Rationalité	Un punto	Se trata de definiciones publicadas en un diccionario especializado. Un punto.	Solicita que se reconsidere su puntaje por considerarse de sus contribuciones en francés al más connotado diccionario enciclopédico sobre Teoría y Sociología Jurídica publicado en lengua latina. Solicita dos puntos por ambas obras.	A pesar de que se trata de voces publicadas simultáneamente en el "Dictionnaire encyclopedique de théorie et de sociologie du droit", ciertamente la calificación originalmente propuesta por esta Comisión debe ser modificada, pues cada una constituye un estudio relevante en el campo de la Teoría de la Ciencia Jurídica. Por lo tanto se propone un punto por cada una, un total de dos puntos.
27. Ciencia Jurídica, ¿Qué es ciencia?	A esta obra se le asignan dos puntos.	En conjunto con . Sciences du droit quelle science? Le droit en tant que science: une question de méthodes. Ambas constituyen publicaciones en diferentes idiomas sobre un tema de	Esta obra no fue apelada, ya que se le dieron dos puntos.	Se mantiene el criterio de otorgar dos puntos para ambas obras.
28. Sciences du droit quelle science? Le droit en tant que	No califica, por cuanto el tema se encuentra contenido en		Una cosa es que dos publicaciones examinen el	

Número y nombre asignado a las obras que se están apelando	Calificación de la Comisión de Régimen Académico	Calificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho	Motivo de Apelación del Dr. Haba	Recalificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho
science: une question de méthodes.	el artículo "Ciencia Jurídica": ¿Qué es ciencia ?	relevancia en el campo de la teoría de la ciencia jurídica. Por las dos se le otorgan 2 puntos.	mismo tema y otra muy diferente es que sean iguales, la igualdad no se da en este caso. Solicita un punto.	
29. Ciencia jurídica como un problema de métodos.	No califica, por cuanto el tema se encuentra contenido en el artículo Ciencia Jurídica. ¿Qué es ciencia?	La obra aparece en una publicación de prestigio internacional. Se le otorgan 2 puntos.	Se trata de un mismo tema pero distintas obras. Solicita dos puntos.	
30. Racionalidad Y método para el derecho: ¿Es eso posible?	3 puntos.	Se trata de una obra que amplía, retoma, y profundiza estudios anteriores del autor de especial relevancia en su campo. Se le otorgan 3 puntos.	Solicita que se reconsidere ya que tanto el contenido como la extensión de este trabajo es equivalente, por lo menos, a dos artículos no corrientes (y reiterativos sólo en parte) sobre dicha temática. Solicita 4 puntos.	Dada la importancia, rigurosidad y relevancia de la obra en referencia, la obra constituye material bibliográfico de consulta obligatoria en la Cátedra de Sistemas de Investigación y Razonamiento Jurídico de la Universidad de Costa Rica. Por lo anterior y por las demás razones apuntadas por el autor obra de ser calificada con 4 puntos.
36. "Pas assez "epistemologique "...mais pourtant bien vu"	Por error se indicó en la calificación anterior. "Ya fue calificado en revista Archives de	Reitera un tema sugerente en una revista de prestigio internacional. Un punto.	La Comisión de Régimen Académico da por entendido que es lo mismo una versión corregida y	

Número y nombre asignado a las obras que se están apelando	Calificación de la Comisión de Régimen Académico	Calificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho	Motivo de Apelación del Dr. Haba	Recalificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho
	Philosophie du Droit, No. 42, 1998, siendo lo correcto "ya fue calificado en la revista Doxa, 14 1993 en el artículo "Kirchman sabía menos".		redactada en otro idioma por el propio autor, esto no es cierto. Solicita un punto.	
39. Magia verbal, realidades y sentido fermental de los, así llamados "Derechos Económicos".	Se le asigna un punto.	Se trata de un trabajo de relevancia en su campo. Un punto.	Considera que no es justo por la originalidad y por haber sido publicado en una de las revistas más difundidas y prestigiosas de Ciencias Sociales de España. Solicita dos puntos.	Se reitera la calificación de 1 punto.
44. Lógica formal y Derecho".	No califica	Se trata de una obra clarificadora sobre el tema. Se le otorga un punto.	Es un estudio amplio y publicado en la Enciclopedia Jurídica Omeba, no entiende porqué no califica, no se le dan razones. Solicita un punto.	
45. Teoría del Derecho y Metodologismo. Una discusión sobre el alcance de las metodologías y los resultados.	Ya fue considerado el tema en el trabajo "Metodologías, métodos, metodologism o	No aparece examinado en el informe de esta comisión.	Es verdad que existen coincidencias pero también diferencias, ya que este trabajo se refiere a las relaciones sociales en general y el otro específicamente	Por tratarse de un trabajo relevante en su campo, consideramos que no se trata de una reiteración de trabajos anteriores, sino un enfoque específico sobre el tema en el campo del Derecho. Se

Número y nombre asignado a las obras que se están apelando	Calificación de la Comisión de Régimen Académico	Calificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho	Motivo de Apelación del Dr. Haba	Recalificación de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho
			con la teoría del derecho, y fue publicado en la Enciclopedia Jurídica Omeba. Solicita un punto.	recomienda un punto.
46. "Elementos de técnica legislativa":	Se asigna un punto.	Se trata de un estudio realizado en coautoría, sobre un tema especializado de gran importancia en su campo. Se asignan 2 puntos.	Otorgarle a este amplio trabajo (medio libro) un punto sin fundamentación alguna es una arbitrariedad. Solicita 2 puntos.	
Derechos Humanos, libertades individuales y racionalidad jurídica.	Se calificó en la sesión No. 570-6-82 del 1-1 de octubre de 1982. Se calificó tres veces, por lo cual se rebajó 4 puntos, sesión 1509-2-99.		No se calificó tres veces, sino dos, por lo que solicita se rebajen solo dos puntos, pero legalmente esa acción está prescrita, por lo que solicita que se revoque.	

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que el caso del Prof. Pedro Haba es complicado; hay algunos detalles que le preocupan. E cierto que se envió a Comisión de Especialistas en Derecho, pero generalmente esos especialistas no conocen el Reglamento y tienden a dar más puntos de lo que el Reglamento permite o aconseja. Hay dos obras de seis puntos; seis puntos es el máximo puntaje que se puede otorgar por una obra, y casi siempre cuando la Comisión de Régimen Académico llega a otorgar seis puntos es por obras que han llegado a recibir grandes premios y que han dado un gran aporte al conocimiento. Se están otorgando doce puntos a una obra,

porque es una obra de dos tomos, por lo que cree es una sobre valoración.

Otro aspecto que le preocupa es que se menciona una carta del Dr. Pedro Haba en la cual solicita que se restrinja el número de obras por calificar, incluso él indica cuáles desea que se califiquen; sin embargo, se están revaluando puntos que no están en esa lista.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que respecto a lo expresado por el Ing. Roberto Trejos, en la última carta que envió el Dr. Pedro Haba al Consejo Universitario, aceptó en principio las calificaciones otorgadas en el estudio, o sea que las considera, y como las da

por buenas, por eso es que insiste en aquellas en las que no está de acuerdo con la calificación de la Comisión de Régimen Académico. En ese sentido fue que se señalaron además de esas obras, otras más con las que surgieron dudas en la Comisión. Ésta considera que ya que se iban a calificar esas obras, ahondar más en el criterio de otras por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

Aclara que ni el Lic. Marlon Morales, ni la Magistra Olimpia López estuvieron en la primera Comisión, por lo que para ellos es más complicado el asunto.

En cuanto a lo que señala el Ing. Roberto Trejos de que se le otorgaron seis puntos por cada tomo a la obra Tratado básico de derechos, el Consejo Universitario podría modificar esa disposición y otorgar seis puntos por la obra completa, pues la Comisión Asuntos Jurídicos lo que hizo fue ajustarse a lo que la Comisión de Régimen Académico recomendó.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA apunta que si se une la observación del Ing. Roberto Trejos con el recurso que presentó el Sr. Rolando García anteriormente y, considerando que el Dr. Claudio Soto y el Ing. Roberto Trejos son conocedores de la situación, hay un problema de comunicación entre la Comisión de Régimen Académico y la Comisión técnica que se nombra para tal efecto. Puede ser que las reglas no estén claras para dicha Comisión porque se está dando ese problema. Sería importante hacerles la observación, porque se imagina que son personas expertas en la materia pero cuando se presentan al Plenario situaciones como la que analizan enfrentan un dilema.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ opina que volver a aplicar el criterio como si fueran miembros de la Comisión de

Régimen Académico no es lo que procede; deben trascender esa situación, porque precisamente ya la Comisión de Régimen Académico dio un veredicto, y también una Comisión técnica lo hizo.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, con base en esos dos pronunciamientos, emitió su criterio, que no tiene que ser estrictamente apegado a lo señalado por la Comisión de Régimen Académico.

Considera conveniente buscar una solución al asunto en el seno del Consejo Universitario, porque sería un dilema enviar el dictamen nuevamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Tendrían que emitir un criterio similar, porque el asunto se ha analizado muchísimo, se ha discutido exhaustivamente, y lo más conveniente es escuchar las propuestas de los miembros del Consejo Universitario para resolver el asunto en el Plenario.

EL DR. WILLIAM BRENES desea hacer una observación de forma, indica que al hacer la lectura del dictamen, y al escuchar al M.L. Oscar Montanaro, ha notado algunas situaciones que tal vez en el documento no son consistentes, como por ejemplo lo que dice la Oficina Jurídica y los hechos plasmados en el documento.

Piensa que el hecho más relevante se consigna en la página cuatro donde la Oficina Jurídica dice: "...primeramente es necesario hacer notar que dicho recurso fue elevado al Consejo Universitario sin que la misma Comisión de Régimen Académico resolviese oportunamente la revocatoria interpuesta, motivo por lo cual debe señalarse que conducta tan irregular debe ser corregida de inmediato..." y cuando se lee la página dos, en el antecedente N°6 dice: "...la Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario este recurso...", no sabe si

hay una incongruencia con respecto a lo que opina la Oficina Jurídica., y en la misma página tres, cuando la Oficina Jurídica dice: "...la resolución de la Comisión de Régimen Académico impugna, rechaza la calificación propuesta por la Comisión de Especialistas conformada al efecto, y en consecuencia declara improcedente el recurso de revocatoria...", y después señala: "...sin proceder a motivar debidamente el acto", que es lo que siempre ha visto, y la Comisión de Régimen Académico lo realiza, y en este caso se pregunta si es que no está motivado, siempre lo hacen, no sabe si en esta oportunidad no lo hicieron, le llaman mucho la atención esos detalles.

Hay otro aspecto al que desea referirse y que desea que conste en actas, es la forma en que el Profesor Pedro Haba, se refiere a la Comisión de Régimen Académico, por ejemplo dice: "...la Comisión miente...", no le parece que se utilice ese término para calificar a la Comisión. Son situaciones que no cree convenientes en un lenguaje de universitarios.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ pregunta al Ing. Roberto Trejos, si al tomo que se le otorgan seis puntos, no podría considerarse como un libro, porque el otro no sería problema porque son varios artículos; serían como dos puntos para cada uno de ellos.

EL ING. ROBERTO TREJOS responde que la Comisión de Régimen Académico otorgó a cada tomo seis puntos, e inicialmente le había asignado cuatro puntos, lo mismo que la primera Comisión de Especialistas; sin embargo, luego se subió a seis, ese salto a seis, de acuerdo con el Reglamento, es el que siente un poco difícil de comprender.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ pregunta al Ing. Roberto Trejos si podría

definirse una calificación de cuatro puntos por tomo.

EL ING. ROBERTO TREJOS responde que según su criterio mantendría los cuatro puntos por cada tomo, y no seis.

A las once horas y veinte minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL DE VOTOS A FAVOR: Nueve votos.

EN CONTRA: Ing. Roberto Trejos.
TOTAL: Un voto.

SE INHIBE: Dr. Claudio Soto.
TOTAL: Una inhibición.

EL ING. ROBERTO TREJOS ha votado negativamente porque siente que en algunas obras se está dando más puntaje del que el Reglamento recomienda.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación declarar el acuerdo

firme, y el resultado de la votación es el siguiente:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M. L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

SE INHIBE: Dr. Claudio Soto.

En consecuencia, el Consejo Universitario

CONSIDERANDO:

- 1) Que el profesor Pedro Haba Müller mediante notas de fecha 23 y 24 de agosto de 1999, presenta recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución comunicada mediante oficio CEA-RA-725-99, al no estar de acuerdo con la calificación otorgada a 26 de las 46 obras presentadas para ascenso en régimen académico, señaladas con los números 2, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 36, 39, 44, 45 y 46.
- 2) Los criterios emitidos por la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho, integrada para el análisis de las obras presentadas en apelación en este recurso (oficios de fecha 1 de julio de 1999 y el DD-008-2000 del 24 de enero de 2000).
- 3) Que la Oficina Jurídica recomienda acoger este recurso de apelación, en vista de que la resolución

comunicada mediante oficio CEA-RA-725-99 de la Comisión de Régimen Académico impugnada, rechaza la calificación propuesta por la Comisión de Especialistas conformada al efecto, y en consecuencia declara improcedente el Recurso de Revocatoria, sin proceder a motivar debidamente el acto. (OJ-1342-99).

- 4) La nota de adición al recurso remitida por el Dr. Haba Müller el 16 de agosto de 2000, en la cual solicita que sean reexaminados los puntajes otorgados a las obras Nos. 2, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 36, 39, 44 y 46.
- 5) La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda recalificar las obras números 2, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 35, 28, 29, 36, 44, 45 y 46 .
- 6) La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte el criterio externado por la Comisión de Régimen Académico y la Comisión de Especialistas en las siguientes obras:
 10. Principios generales que rigen a los riesgos en materia de obligaciones civiles. Un punto.
 30. Racionalidad y método para el derecho: ¿Es eso posible?. Tres puntos.
 39. Magia verbal, realidades y sentido fermental de los, así llamados "Derechos Económicos". Un punto.

ACUERDA:

Acoger parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pedro Haba Müller contra la Resolución No.

CEA-RA-725-99 de la Comisión de Régimen Académico para que se otorgue la siguiente calificación a estas obras:

Número y nombre asignado a las obras que se recalificaron	Calificación otorgada
2. Sobre una interpretación de la interpretación judicial	Un punto
4. Logique et idéologie dans la théorie des sources	Dos puntos
6. Derechos Humanos o Derecho Natural	Dos puntos
9. Doctrina ideal y doctrina real de la Seguridad Nacional.	Dos puntos
12. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina, Tomo I	Un punto
13. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina: Tomo II.	Un punto
14. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina. Tomo III.	Un punto
15. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina. Tomo IV.	Un punto
16. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina. Tomo V.	Un punto
18. Tratado básico de Derechos Humanos. Tomo I.	Cinco puntos
19. Tratado de Derechos Humanos. Tomo II.	Cinco puntos
20. De la fantasía curricular, y sobre algunas de sus precomprensiones tecnocráticas. 21. Tres discursos para la Escuela de Ciencias Políticas. De la Fantasía Curricular II. La Retórica de los Objetivos.	Seis puntos

22. Quimeras en perfil. De la fantasía curricular III. Un suplemento (con apéndice).	
23. Pedagogismo y mala fe.	
24. Langage juridique.	Dos puntos
25. Rationalité.	
28. Sciences du droit quelle science? Le droit en tant que science: une question de méthodes.	Un punto
29. Ciencia jurídica como un problema de método.	Dos puntos
36. “Pas assez “epistémologique”...mais pourtant bien vu”	Un punto
44. Lógica formal y derecho.	Un punto
45. Teoría del Derecho y Metodologismo. Una discusión sobre el alcance de las metodologías y los resultados.	Un punto
46. Elementos de técnica legislativa.	Dos puntos

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario aprueba por unanimidad una modificación del orden del día con el fin de conocer los puntos 7 y 9 de la agenda.

LA DRA. SUSANA TREJOS propone modificar el orden del día para conocer a continuación los puntos siete y nueve de la agenda. Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M. L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr.

William Brenes, Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, acuerda una modificación del orden del día con el fin de conocer los puntos siete y nueve de la agenda, en el orden siguiente:

a.-Nombramiento del representante propietario por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico

b.-Juramentación del Director de la Escuela de Zootecnia, M.Sc. Luis Rodrigo Rosales Rodríguez.

ARTICULO 9

El Consejo Universitario mediante votación secreta procede a nombrar al representante propietario, por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico.

LA DRA. SUSANA TREJOS, después de indicar sobre la existencia de una sola candidata, la Dra. Yollyana Malavassi, somete a votación secreta el nombramiento del representante propietario, por el Área de la Salud ante la Comisión de Régimen Académico.

El resultado de la votación secreta es el siguiente: Dra. Yollyanna Malavasi Gil.

A FAVOR: Once miembros.
EN CONTRA: Ningún miembro.

En consecuencia, el consejo universitario ACUERDA :Nombrar por unanimidad a la Dra. Jollyanna Malavasi Gil, por un período de cuatro años, a partir del 3 de abril de 2001 al 2 de abril de 2005.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las doce horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario juramenta al M. Sc. Luis Rodrigo Rosales Rodríguez, como Director de la Escuela de Zootecnia.

A las doce horas y quince minutos ingresa a la sala de sesiones el M. Sc. Luis Rodrigo Rosales Rodríguez, Director de la Escuela de Zootecnia.

La Dra. Susana Trejos Marín, da la bienvenida al M. Sc. Luis Rodrigo Rosales Rodríguez y le indica que, por medio de carta fechada el 23 de marzo de 2001, el Tribunal Electoral Universitario comunicó al Consejo Universitario, sobre su elección como Director de la Escuela de Zootecnia. Con base en esa información, procederá a recibirle el juramento de estilo.

Seguidamente, comenta sobre la tradición de que la nueva autoridad juramentada exponga ante el Consejo Universitario su plan de trabajo, las motivaciones que lo llevaron a tomar la decisión de postularse, y los logros que espera alcanzar.

EL M. Sc. LUIS RODRIGO ROSALES RODRÍGUEZ comenta que fue reelecto como director de la Escuela de Zootecnia. Cuando terminó su periodo, pensó en la conveniencia de darle oportunidad a otro compañero para el puesto de director pero, ante la insistencia muchos compañeros, se volvió a postular. Así, fue electo por mayoría.

Lo que dejó pendiente en la administración pasada, ahora desea terminarlo. Por ejemplo, piensa sacar la acreditación de la carrera a un mediano plazo. Quedan algunos aspectos

pendientes, como por ejemplo, la ubicación de la Escuela de Zootecnia; considera que la Escuela debe de tener una ubicación fuera de la ciudad.

También desea integrar el Centro de Investigación y Nutrición Animal y la Estación Experimental Alfredo Volio Mata, que en este momento son unidades de apoyo de la Escuela.

Seguirá apoyando las acciones de la Escuela en Guanacaste y en Guápiles. En Guanacaste tienen una unidad de ganado intensiva y en Guápiles, un corral de experimentación donde prueban productos propios de la zona para alimentación de los rumiantes.

También representa al Sr. Rector en el Consejo Directivo de la Escuela Centroamericana de Ganadería, ya por tercer año consecutivo, donde trata de articular más la relación entre la Escuela Centroamericana de Ganadería y la Escuela de Zootecnia, indica que a través del Convenio Marco de Articulación la Escuela de Zootecnia recibe a los estudiantes, ya se han graduado dos con dicho programa, y tienen a cinco estudiantes haciendo su tesis de licenciatura en la actualidad.

Si desean plantearle alguna duda, o deseen que amplíe algún tema está dispuesto a responder.

El DR. GABRIEL MACAYA se refiere al asunto de la matrícula. Hace cuatro años, cuando el MSC. Rosales fue electo por primera vez, la matrícula de la Escuela había decaído a niveles preocupantes. Ahora, la situación es muy diferente, por lo tanto, le gustaría que elabore un poco sobre ese tema.

El MSC. LUIS RODRIGO ROSALES manifiesta que cuando asumió la dirección de la Escuela de Zootecnia, hace cuatro años, había una

relación casi de dos o tres estudiantes por profesor. Hizo gestiones en la Facultad, conjuntamente con el Sr. Decano y actualmente la Escuela tiene un padrón de doscientos setenta estudiantes. La cifra real es de alrededor de ciento setenta estudiantes; esto da una relación de diez estudiantes por profesor. La Escuela tiene dieciséis tiempos completos y contratan profesores parciales para cubrir ciertos cursos, para los que no hay especialistas en la Escuela.

La reacción de los profesores no se ha hecho esperar: de tener cinco estudiantes por curso, ahora tienen doce o quince estudiantes; reclaman por las giras, que no saben dónde ubicar a los estudiantes. Hay fincas, sobre todo en la parte avícola, que tienen una restricción de seguridad muy fuerte, y no pueden llegar con cuatro o cinco estudiantes porque no los dejan entrar; sin embargo, se han acomodarse.

La Escuela de Zootecnia ha realizado dos viajes a Nicaragua con los estudiantes de último año, con el fin de realizar una gira, para que los estudiantes conozcan que la frontera laboral va más allá de una frontera imaginaria que hay al norte, y que hay mucho potencial en Centro América y el Caribe.

EL ING. ROBERTO TREJOS felicita al M. Sc., Luis Rodrigo Rosales por ser reincidente en la dirección de la Escuela de Zootecnia. Le solicita referirse a los estudiantes provenientes de la Escuela Centroamericana.

EL LIC. LUIS RODRIGO ROSALES indica que la Escuela de Zootecnia abrió de acuerdo con la Vicerrectoría de Docencia un cupo de estudiantes por año, ingresan alrededor de doce a trece estudiantes por año. Se habla de matrícula al inicio de enero, y no todos los estudiantes que se gradúan

en producción animal de la Escuela Centroamericana llegan a la Escuela, pero esa no ha sido la razón del incremento de estudiantes en la Escuela de Zootecnia, se lleva el cupo en la primera convocatoria. Eso ha sucedido en los últimos tres años, más los estudiantes que vienen de la Escuela Centroamericana.

EL ING. ROBERTO TREJOS pregunta que si los estudiantes de la Escuela Centroamericana son admitidos normalmente..

EL M.Sc. LUIS RODRIGO ROSALES explica se da esa situación porque los estudiantes siempre consignan más de una opción de carrera, y las que desean se llenan muy rápido. La nota de admisión de la Escuela de Zootecnia es alta: quinientos setenta. Como segunda opción ingresan a Zootecnia y saben que un treinta por ciento de ellos luego del primer año se retiran de la Escuela, y esos son los cupos que quedan disponibles para los estudiantes de la Escuela.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA desea al M. Sc. Luis Rodrigo Rosales muchos éxitos en su gestión, y pregunta sobre el Convenio que tiene la Escuela de Zootecnia con los colegios agropecuarios para pensar en contar con un semillero o foco de atracción.

EL M.Sc. LUIS RODRIGO ROSALES agradece los buenos deseos expresados por el Magíster Oscar Mena, y responde que por medio de la Facultad se envía información a los colegios agropecuarios; sin embargo, considera que la articulación tiene que abrir por otra parte, los colegios parauniversitarios. En este caso, la Escuela Centroamericana de Ganadería debería trabajar con los colegios agropecuarios, para que desde allí vean la posibilidad de llegar a la Universidad de Costa Rica. La Facultad de Agronomía envía todos los años un

desplegable a los colegios agropecuarios de todo el país, en el que se indica qué es la Facultad, las carreras que ofrece, las facilidades, el campo de trabajo, etc.

EL M.L. OSCAR MONTANARO felicita al M. Sc. Luis Rodrigo Rosales, por la reanudación de las nuevas actividades que va a asumir.

Considera que la carrera de Zootecnia debería ubicarse fuera de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, pues éste no es el espacio adecuado. Desea saber si ha tenido relación con alguna de las Sedes Regionales.

EL M.Sc. LUIS RODRIGO ROSALES agradece las palabras del M.L. Oscar Montanaro, y responde que no ha tenido ninguna relación con las Sedes Regionales en forma directa, pero sí a través de las giras que realizan con los estudiantes. No tienen campos de trabajo, pero como parte del trópico húmedo, en la parte de enseñanza que le interesa a la Escuela de Zootecnia, cree que el lugar adecuado puede ser la Estación Experimental Alfredo Volio Mata. Existe una queja de un grupo que dice sacaron a los estudiantes del ámbito universitario. Además, se habla sobre la inseguridad del estudiante, pues sale a un mercado que no dominan; eso no es cierto, las bases que se imparten son muy sólidas, y la parte práctica hay que realizarla en el camino.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que por eso preguntó sobre la relación de la Escuela de Zootecnia con las Sedes Regionales porque en la Sede Regional está el ámbito universitario.

EL LIC. MARLON MORALES se une a las expresiones de felicitación de sus compañeros. Le gustaría conocer la opinión del M.Sc. Rosales sobre las fuentes de trabajo, y sobre el fenómeno dado en Europa con el asunto del

síndrome de las vacas locas y el problema de la carne.

Según el M.Sc. LUIS RODRIGO ROSALES las autoridades nacionales tienen temor, sobre todo en el Ministerio, sobre la posible incidencia que pueda tener esa enfermedad en el país.

En América no hay casos reportados hasta el momento, aunque sí se sabe que hubo un grupo de animales que llegaron a Nicaragua y se sospecha que algunos de ellos puedan estar en Costa Rica. El problema de la enfermedad es que no se sabe mucho sobre ella, y si a eso se le agrega la fiebre aftosa, que ataca a Europa. No pueden descartar que esta enfermedad llegue a Costa Rica. Se han redoblado las medidas sanitarias en el país.

Centro América y América del Norte, históricamente ha estado libre de la fiebre aftosa, al igual que Australia y ciertos países escandinavos, eso no quiere decir que no sean vulnerables, sobre todo por ingreso de turistas europeos al país. De hecho en Europa se ha incrementado el consumo de carne de conejo y de caballo, ante el temor al síndrome de las vacas locas y la fiebre aftosa, Aunque esta enfermedad puede afectar al hombre, pero el temor es mayor ante el síndrome de las vacas locas.

En cuanto al empleo, ha sido una preocupación, pues no es ningún secreto que el sector agrícola ha estado muy contraído. La Escuela de Zootecnia tiene planeado crear un par de cursos en donde los estudiantes lleguen a ser sus propios empleadores, y están hablando de una materia así como agro negocios, o haga su propio negocio, y que ellos logren identificar ciertos nichos que están todavía disponibles en el país, no es un secreto que los bancos y el Estado han reducido su contratación de profesionales y creen que el estudiante

en los próximos años va a tener que defenderse casi solo, de ahí la idea de estar viajando a Nicaragua para que el estudiante conozca el nicho que hay en Centroamérica y el Caribe.

LA DRA. SUSANA TREJOS pregunta si se sigue alimentando al ganado vacuno con productos vegetales, o les dan mezclas de huesos de pescado molido.

EL M.Sc. LUIS RODRIGO ROSALES responde que en la actualidad está prohibido el uso de harina de carne, que era lo que más se usaba. Todo el ganado que se produce en el país es alimentado con productos vegetales, el precio no compensa el uso de granos o de otras fuentes que hay en el país como la harina de pescado, siguen alimentando al ganado a base de pasto, y utilizando melaza o algún otro energético para ayudarles a ganar peso, pero hay un decreto que prohibió el uso de las harinas de carne y eso ha traído un alivio a las personas que están en la actividad.

EL SR. ALONSO BRENES felicita al M. Sc. Luis Rodrigo Rosales por su nombramiento, y al mismo tiempo desea preguntarle si en la Escuela de Zootecnia tienen algún tipo de programa de proyección social orientado a apoyar al pequeño campesino, a las personas de zonas rurales que no tienen apoyo de ingenieros agrónomos por no contar con los recursos necesarios para pagar sus servicios.

EL M. Sc. LUIS RODRIGO ROSALES responde que no existe un proyecto como tal. Las giras siempre se realizan a pequeños y medianos productores, ir adonde un gran productor es deseable para ver la tecnología, pero se busca mucho a los pequeños y medianos productores.

Los proyectos de investigación van orientados a solventar las necesidades de esos pequeños y medianos productores, porque son los que más necesitan atención en este momento, la mayoría son los que producen la mayoría de carne y de leche que consume Costa Rica y Centroamérica.

La Escuela tiene un programa de pasantías mediante el cual los estudiantes van a una región a trabajar. Es un programa muy caro, sin embargo, está buscando financiamiento. Ya este programa se ha llevado a cabo durante tres años consecutivos, en enero se van a un campamento a una región a trabajar con pequeños productores, para que tengan contacto con la tierra y que ellos vean la realidad, adquieran experiencia, para que luego esa experiencia les sirva en las aulas teóricas.

Para finalizar, agradece la atención prestada, es consciente de que la Universidad de Costa Rica no lo ha entrenado para un puesto administrativo, sin embargo, cree que si se quieren cambios, si desean participar en el proceso de cambios de la Institución hay que tomar partido y ofrecerse. Aunque con errores que se van corrigiendo de camino se puede aportar un granito de arena; hay un momento histórico para hacerlo y eso fue lo que le motivó para un segundo período en la dirección de la Escuela de Zootecnia, sobre todo por que con los primeros cuatro años apenas se empieza a conocer la administración, y aún así se queda un poco corto de todo lo que forma el aparato institucional de la Universidad de Costa Rica.

Se considera muy universitario, depende de la Universidad de Costa Rica; está muy entregado a ella, esta fue la razón por la cual aceptó la reelección.

La Dra. SUSANA TREJOS agradece al M. Sc. Luis Rodrigo Rosales

su intervención y, una vez más, lo felicita por su reelección y le desea a nombre del Consejo Universitario muchos éxitos en su gestión.

EL M.Sc. LUIS RODRIGO ROSALES responde que está para servir a la Universidad de Costa Rica y al país.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones el M. Sc. Luis Rodrigo Rosales.

ARTICULO 11

LA DRA. SUSANA TREJOS propone la celebración de una sesión extraordinaria para hoy a las catorce horas y treinta minutos, con el fin de iniciar la discusión de la Formulación de las Políticas Instituciones para el año dos mil dos.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA:

Convocar a una sesión extraordinaria urgente hoy martes tres de abril del año dos mil uno, a las catorce horas y treinta minutos, con el fin de iniciar el análisis de la Formulación de las Políticas Instituciones para el año dos mil dos.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**DRA. SUSANA TREJOS MARIN
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) donde pueden consultarse.